

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00490 - 00**

En cuanto a la manifestación expresada por la personería Local de Usme, téngase por cumplido tal requerimiento con el oficio militante a folio 127 del expediente.

Vista la etapa en que se encuentran las presentes diligencias y previo a convocar a la respectiva audiencia inicial (art 372 CGP), el despacho requiere a los extremos procesales para que informen al despacho el canal digital a través del cual se conectarán las partes, los apoderados, los testigos y demás intervinientes para desarrollar la diligencia, por lo que resulta obligatorio que se cuente con computador, móvil o tableta; es indispensable que el dispositivo cuente con cámara y micrófono (Decreto Legislativo 806 de 2020).

Las partes deberán remitir al correo electrónico institucional del despacho toda la información necesaria para llevar a cabo la audiencia, esto es, correo electrónico y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas técnicas durante la celebración de la diligencia.

NOTIFIQUESE

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d38f9e14c1dd100a6e163f436b46e0b094280893cc7d85afe1a4f9ac66e5f**

**71**

Documento generado en 16/10/2020 01:51:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**